

# EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 181

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 2

TELÉFONO. 2979

Este número ha sido revisado por la censura militar.

Relación de los libros que en las cantidades de 7, 15, 23, 32 y 40 pesetas pueden elegirse en las combinaciones de suscripción:

**Grado de iniciación**, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

**Primer grado**, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 pesetas docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 ejemplar.

**Primer grado**, comprende todas las materias del mismo en un tomo de 310 páginas; ejemplar, 2,50 pesetas.

**Segundo grado**.—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (*Física*, *Química e Historia natural*), a 1,25 ptas. ejemplar.

**Libros de lectura**.—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, educador*, *La Niña instruida y Victoria*, a 1 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de cosas*, *El Cielo y Reglas de urbanidad y buenas maneras*, a 1,25 ptas. ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 ptas. ejemplar.

**Método rápido de escritura**.—Consta de seis cuadernos, a 0,10 ejemplar; 1,00 peseta la docena y 7,50 el ciento.

**Registro escolar Solana**.—Serie A, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; serie B, para 105, a 4,50; serie C, para 140, a 5,00, y serie D, para 210, a 6,00 ptas.

**Cartillas pedagógicas**.—*El campo escolar agrícola*, por Agustín Nogués Sardá; dos tomos.—*Don Andrés Manjón*, por Ezequiel Solana.—*Decroly*, por Sidonio Pintado.—*El Maestro de primera enseñanza francés*, por E. Collette.—*Las colonias escolares de vacaciones*, por Sidonio Pintado.—*Jorge Kerschensteiner*, por Rodolfo Tomás Samper.—*El Maestro suizo*, por Emilio Davillard.—*Disciplina escolar*, por Joaquin Salvador Artiga.—*Colaboración de los Maestros en la orientación profesional*, por José Ballester.—*Concepción Arenal y la educación*, por Eladio García.—*Orientaciones para la enseñanza de la Geografía*, por José María Azpeurrutia. Cada tomo 0,50 pesetas.

**Diccionario de Legislación de Primera enseñanza**, por Victoriano Fernández Ascarza. Un tomo en 4.º de 1.099 páginas, encuadernado en tela, 25 ptas.

# DE ACTUALIDAD

**Las nuevas Escuelas.**—Terminamos hoy la inserción de las largas relaciones de Escuelas nuevas. Hace ya más de un mes que estaban preparadas, y se han retrasado por diversas circunstancias que no son del caso. La Dirección de Primera enseñanza y el subsecretario merecen un aplauso por su actividad en este asunto.

Haremos un resumen de las Escuelas. Para Maestros se crean quinientas, repartidas como sigue: mixtas, 273; unitarias de niños, 158, y secciones de graduadas, 64.

Para Maestras se crean 373, distribuidas así: mixtas, 128; unitarias de niñas, 207, y secciones de graduadas, 38.

Agotada la lista de los aspirantes de servicios interinos, con las vacantes que ahora existen, todas las Escuelas de niños creadas o sus resultas, en total 500, serán para los opositores de las listas que se están formando.

Creemos, pues, que con esas Escuelas, cuando sean definitivas dentro de unos meses, habrá plaza para todos los que sean incluidos en las listas no formadas aún.

Respecto a las Maestras, la colocación será más lenta; 128 de esas plazas, o sean las mixtas, creemos que irán a Maestras de las listas de interinas, y quedarán para opositoras las 207 unitarias de niñas y las 33 de secciones de graduadas.

Pocas son relativamente, sobre todo si se mira a esa larga lista de interinas que aun están sin colocar.

Estas Escuelas no pueden ser definitivas hasta que los municipios preparen los locales, para lo cual se da un plazo de dos meses.

Esperamos que se llevará esto con un poco de rigor para declarar nulas las de aquellos Ayuntamientos que no cumplan, y hacer las concesiones a otros que lo merezcan más o que demuestren más celo por la enseñanza.

Aun sin esperar esas anulaciones, pueden crearse 127 Escuelas más, y deseamos que se demuestre para ellas la misma laudable actividad que ahora.

**Expedientes gubernativos.**—En un resumen de noticias del Ministerio se ha dicho que quedaban sobreesidos expedientes varios, y entre ellos los de los Maestros D. Emilio Corbalán, D. Miguel Garrido, doña Desamparados Caturba y doña Francisca Paell, Maestros de Cortes de Arenoso (Castellón), y es lo cierto que estos compañeros no han estado sometidos a ningún expediente gubernativo; fueron ellos los que formularon denuncias contra un funcionario; fué a éste a quien se formó expediente, y éste es el que ha sido sobreesido.

Hacemos esta aclaración en nuestro afán de que no se formen juicios equivocados y temerarios en torno de estos respetables y cultos compañeros.



**La edad para oposiciones.**—Nos llama la atención un suscriptor acerca de la prohibición de hacer oposiciones pasados los treinta y cinco años.

Hay casos en que esa limitación resulta verdaderamente falta de equidad. Uno de ellos es el de un Maestro que acabó la carrera a los treinta años sin que nadie le anunciara la limitación; que esperó las oposiciones y no fueron convocadas por demoras de la Administración, y que ve cerradas ahora todas las puertas.

Para los que están en casos o circunstancias parecidas debiera abrirse un poco la mano y elevar la edad del ingreso, en el supuesto de que no quiera hacerse para todos, que sería preferible.

**La lista de opositores.**—Recibimos cartas de varios opositores pidiéndonos que hagamos constar su impaciencia por la tardanza en publicar las listas definitivas de opositores y opositoras.

Hay muchas Escuelas vacantes, y hay muchos aspirantes con derecho a ellas que esperan el nombramiento. Confían en poder ir a las nuevas plazas al comenzar el curso, en primero del mes próximo, y ven que esa ilusión se desvanece y que la colocación se retrasa.

Consignamos estas manifestaciones que hallamos muy naturales y humanas, pero ya hemos dicho lo que supone el hacer esas listas considerables y el estado en que se encuentran.

En ellas se viene trabajando, y unimos nuestras súplicas a las de nuestros comunicantes para que se abrevie el plazo todo lo posible a fin de que los nombramientos se hagan pronto.



**Sobre nombramientos.**—A las preguntas que nos dirigen algunos suscriptores y suscriptoras sobre confirmación de nombramientos provisionales, debemos decir que están ya resueltas las reclamaciones presentadas, y en otro lugar hallarán la resolución de Maestras. Los Maestros son todos confirmados. La posesión en 1 de septiembre, por lo cual no deben descuidarse.



**La excedencias.**—Nuestro distinguido compañero D. Antonio Serrano Alonso, Maestro de San Lorenzo (Canarias), ha elevado a la superioridad una instancia razonada pidiendo que se suprima del Estatuto el precepto que prohíbe conceder excedencias sin llevar tres años, día por día, en la Escuela desde la cual se solicita.

Los hechos y las razones que aduce el señor Serrano son muy dignos de ser tenidos en cuenta, y rogamos sean atendidas al reformarse el Estatuto.



**No se puede vivir.**—Nos dice nuestra distinguida compañera, doña Nicasia Lengomín, lo siguiente:

«He tomado posesión de una Escuela que se me adjudicó por sexto turno, adonde he de llevar a mis pobres hijos huérfanos. Mientras no me tocó Escuela, me arreglaba bastante bien dando lecciones particulares; ahora con dos mil pesetas mal contadas, ¿cómo me las he de arreglar? Es imposible vivir con ese sueldo, inferior al de cualquier barrero. Me veré obligada a renunciar a una carrera que no me produce lo necesario para vivir malamente.»

Este grito desesperado es uno de tantos como llegan a nosotros.

Esa Maestra, como otros hace días,

nos dicen que la vida es imposible en la Escuela, y huyen de servir al Estado.

Esto explica además los casos continuados de deserción de quienes son nombrados y no se presentan a tomar posesión.

El problema de la emigración de la Escuela adquiere cada día más relieve y gravedad, y es menester buscar remedio en una mejor dotación del Magisterio.



**Premio al trabajo.**—El 8 de julio le fué concedido un voto de gracias a don Gumersindo Rexach y Canals, Maestro de Gelgaiz-Muras, por el señor Inspector jefe de Lugo.

Al mismo tiempo fué elogiado y abrazado por el señor delegado gubernativo en la visita girada el 11 del mismo acompañado de las autoridades y vecindario; al mismo tiempo será propuesto para otra recompensa, según prometió el referido señor.

El señor Rexach ha contraído muchos méritos, y es un humilde Maestro del segundo Escalafón que se oculta en la aldea. Le felicitamos.



**Una desgracia.**—Nuestro distinguido compañero D. Benito Palos, Maestro de Lapuebla de Labarca (Alava), ha sido víctima de una descarga eléctrica producida durante una tormenta. La chispa penetró por una casa vecina, mató al dueño de la misma, e hirió a un hijo del muerto, y pasó después a la casa de nuestro compañero, que cayó al suelo sin sentido, reaccionó a fuerza de cuidados, y ha quedado con la vista trastornada y una pierna casi inútil.

Deseamos y esperamos la mejoría, y lamentamos sinceramente estos hechos.

**METODO RAPIDO**

DE

**ESCRITURA MODERNA**

Seis cuadernos de 21 × 15 cm.

Ejemplar, 0,10; docena, 1,00; ciento, 7,50 pesetas.

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Limitados con oposiciones aprobadas.**—El Real decreto de 19 de agosto de 1915 concedió la plenitud a todos los Maestros de «derechos limitados» que tenían oposiciones libres aprobadas, y en su virtud, los que figuraban en las listas de interinos con derecho a la propiedad, cuando la obtenían y justificaban este extremo, pasaban al primer Escalafón.

Vino la ley de Presupuestos de 1920 y quitó este derecho a los que ya lo tenían reconocido por la disposición citada, dando lugar este continuo tejer y destejer a usos de desigualdad y preferencia como el siguiente:

Dos individuos, B y C, del mismo pueblo, hacen la carrera de Maestro en A. A juicio de sus profesores, el primero la termina con más aprovechamiento que el segundo. Ambos hacen las mismas oposiciones, y las aprueban, figurando B en la lista de clasificación del tribunal con el número 19, y C con el 46.

Tiene B dos años y seis meses de servicios interinos, y C dos años y cinco días solamente.

Solicitan su inscripción los dos en las listas de las Secciones, y el primero, que tiene una familia numerosa, y prevé los gastos que le ha de ocasionar el traslado de la misma el día que le nombren, pide solamente en dos provincias cercanas. El segundo, que estaba soltero y le ocasionaba menos gastos el traslado, solicita en las cuarenta y nueve, correspondiéndole por este motivo la propiedad antes de la ley mencionada, y valiéndole para obtener la plenitud las oposiciones en que obtuvo el número 46.

Al primero, por solicitar en dos provincias solamente, no le corresponde la propiedad hasta después de 1920, y no le sirven de nada, por lo tanto, aquellas oposiciones en que obtuvo mejor calificación que su compañero y paisano.

Los lectores harán los comentarios justos que el caso requiere, y los compañeros que se encuentran en las mismas condiciones tienen la palabra.

La nueva ley de presupuestos ha anulado la de 1920, que nos quitó este de-

recho, y, por otra parte, el Tribunal Supremo, en sentencia reciente, ha reconocido la plenitud a un compañero con oposiciones libres aprobadas y colocado después de esa fecha.

Parece que empiezan a soplar aires de justicia. ¿Habrá llegado la hora de que a los pocos que estamos en estas condiciones se nos haga?

JOSE ALONSO

Roldán, Pacheco (Murcia), 15 de agosto de 1924.



**Contra las oposiciones a Escuelas en general.**—Que no se halla otro sistema que ofrezca mayores garantías se dice en este periódico en su número 7.009.

Nosotros creemos que sí, y ya lo han dicho autoridades en la materia, entre otros, un ilustrado Inspector de cabeza de distrito universitario; el sustitutivo puede ser designar a los alumnos al salir de la Normal para el desempeño provisional de una Escuela, y después de dos años, más o menos, conferirles definitivamente la plaza, si los resultados en la enseñanza fueran como corresponde.

UN SUSCRIPTOR



**Aclaraciones.**—Una vez agotada la lista de interinos que, por fortuna, toca a su fin, debe entrar a regir de lleno el artículo 143 del Estatuto vigente, por lo cual creo razonable que los Maestros del primero y segundo Escalafón tienen derecho a agotar los turnos que el Estatuto actual establece, aplicando este sistema a las vacantes que dejan los del segundo Escalafón, y las resultas darles la aplicación que se determina en el párrafo segundo de la disposición tercera de la Real orden de 8 de agosto del actual.

Si esto está en pugna con la mentada disposición, ¿por qué no conceder derecho a los del primer Escalafón siempre que dejen una vacante menor de 500 habitantes, cuando con ello se favorece la enseñanza y no se perjudica a nadie?

¡Compañeros! Meditad, y si encontráis esta petición justa, y por añadidura os interesa, haced campaña en su favor, que está avalada por el Estatuto actual.

### QUIRINO SANCHEZ



Terminación de la lista de donativos recibidos para los huérfanos de doña Teodora B. Hernández, Maestra que fué de El Soto:

Don Juan Zaragozano (Eibar), siete pesetas; D. Isidoro del Rivero (Santander), cinco; dos Maestras de Sanlúcar de Barrameda, diez; D. Jorge Díaz-Samper, de Calanda, cinco; doña Manuela Casamayor, de ídem, cinco; D. Manuel Rodríguez, de Córdoba, una; D. Ruperto Basarte, de Piegramellera, 0,75; un Maestro del segundo escalafón, 2,50; doña Bernardina J. Blas, de Mansilla de las Mulas, dos; doña María de los Dolores Bustos, de Arroyo de Fraguas, dos; señora Maestra de Calza del Villar, dos; señor Maestro de Manjabálago, 1,50; doña Dorotea Antón, de Béjar, 22; D. Manuel Tormo, de Coruña, cinco; doña Felisa Aldaz, de Torre las Arcas, cinco; D. F. Blauquez, de Casla (Segovia), cinco; doña Josefa López, de Navezuelas, cinco.

Don José Palomares, de Oturna, ocho; D. Raimundo Jiménez, de Moneo, cinco; D. Domingo Garzón, de Boada, tres; doña Ramona García, de Boada, dos; varios niños de Lorca, seis; doña Adela López, de Castillo de Elejabutia (Vizcaya), tres; doña María Adoración Díez, de La Estrella, cinco; doña Consuelo Amerbe, de Fonz, cuatro; doña Teresa Gonzales, de El Ferrol, cinco; D. Miguel Poaz, de Forado, dos; doña Amalia Inclán, de ídem, dos; doña Blasa S. Miguel, de San Pedro, dos; doña María Barcos, de Navarra, dos; doña Consuelo López, de Linz, cinco; un español, de Las Palmas, cinco; un imitado, de Pradoluengo, tres; doña Prudencia Luzón y doña Valentina García de Matas, de Pozanco, seis.

Don Santiago Marcos, de Bermeo, tres; D. Policarpo Cabalar, de Olot, cinco; D. R. Blanco, de Albuñol, una; D. S. Fernández, de Granada, cinco; Muro, Arenys del Mar, una; J. Frutos, de Valladolid, dos; doña Carmen Corchón, de Monóvar, cinco; D. N.

García, de Cuenca, cuatro; J. Gómez, de Vendrel, diez; J. Lucas, de Cuenca, una; F. Mantrana, de San Benito, dos; Muñoz, de Iznalloz, 49,30; F. Beltrán, de rollensa, cinco; J. Espin, de Teruel, cinco; M. N., Maestra, de Teruel, 5,50; Magisterio, de Madrid, cinco; doña Dolores Palma, de Zafra, 6,50; doña María A. Feñero, de Pontevedra, dos; Escuela nacional de Yecla, 4,70.

Don J. Guerrero, de Granada, 16 pesetas; Sánchez, de Burgos, cinco; I. Rodríguez, de Cáceres, cuatro; D. Pedro Hernández, de Los Navalmorales, cinco; recibido de Ocaña, cinco; D. M. Guzmán, de Granada, siete; D. J. Martín, de Aranjuez, cinco; doña Rosalina Paz, de Béjar, 1,50; doña P. Saiz, de Sama de Langreo, cinco; D. Juan Lopez, de Yeste, dos; doña María Usón, de Cervera de R., cinco; señora Maestra de Molezuela, dos; D. Juan Tapia, de Fuente Alanso, dos; A. Maceda, de Rúa de Petín, cinco; Herrías, de Madrudejos, cinco; D. Felipe Sepúlveda y algunos Maestros del partido de Hellín, 20; D. Hipólito Portillo, de Béjar, cinco; doña Rosalía Gelavez, de Yols, diez; D. Alfonso García, de Durango, cinco.

Doña Elisa Ocejo, de Los Corrales, diez pesetas; un compañero, 8,50; señor Maestro de Fuentesillas, dos; Corbalán, de Lucena del Cid, cuatro; D. Federico Muñoz, de Salamanca, cuatro; doña Julia Manso, de Santiuste, dos; don Emilio Ruiz, de Belinchón, una; don Alvaro Morato, de Herreros de Susa, 1,50; D. Tomás León, de Villargordo del Júcar, dos; D. Maximino Maestro, de Bogarra, dos; doña Faustina Gómez, de Sacedón, cinco; D. Benedito Fernández, de Fuente de Andalucía, cinco; D. Dionisio Pérez, de Aizarna, una; Villalonga, de Mahón, dos; D. Esteban Jiménez, de La Cuesta, una; D. Bruno Miguel, de Corporales, una; D. José Martín, de Iruela, una; doña Primitiva Gómez, de Truchas, una; doña Maximina Hernández, de Cifuentes, cinco; una Maestra de El Barco, dos; una Maestra, dos; D. Alberto Buita, de Aizarnajabal, cinco; D. Victoriano García, de Mardial, cinco; doña Aurora y doña Hermelinda Sánchez, de la Horecajada, cinco.

Don José Gómez, de Orgiva, 19 pesetas; Asociación de Maestros nacionales

de Sevilla (segunda vez), 94,50; recibido por conducto de D. Juan Arrabal procedentes de los señores Maestros de Bilbao, 87,40; D. Fabio Méndez, de Arantiones, dos; D. Juan Arrabal, de Avila, una.

Listas ya publicadas, 2.081,65 pesetas.  
Total, 2.745,80 pesetas.

Al dar por terminada esta benéfica suscripción hacemos pública nuestra profunda gratitud y la de los favorecidos hacia las caritativas personas, en su mayoría del Magisterio, que contribuyeron a aliviar su desgracia con espíritu verdaderamente cristiano.

Los familiares de estos niños nos aseguran que gran parte de los donativos los tienen ingresados en un Banco de Madrid, a nombre de los mismos, habiendo destinado una pequeña parte a cubrir las necesidades de vestido, calzado, etc.

Si alguna persona desea conocer detalles puede dirigirse a D. Gaspar Valcarce, Maestro nacional de Pradsegar (Avila), tío de los interesados.

MARIANA RUIZ VALLECILLO



Las oposiciones restringidas a plazas de mayor sueldo, no deben celebrarse, pero si se celebran, deben distribuirse los aspirantes, por lo menos, en tres grupos:

1.º Los Maestros comprendidos hasta los treinta y cinco años de edad.

2.º De los treinta y cinco a los cincuenta; y

3.º De los cincuenta en adelante.

Las plazas que se anuncien vacantes se dividirán en partes iguales a cada grupo. Los ejercicios, que deben ser por escrito, se verificarán primero con los de un solo grupo, a cuyo opositor no se le exigirá número determinado de puntos para obtener plaza, pues éstas serán adjudicadas a los que, en cada grupo respectivo, ocupen los primeros lugares. Únicamente para la colocación del opositor en la lista de su respectivo grupo se tendrán en cuenta los puntos que el tribunal haya concedido a cada uno.

Hecha así la adjudicación de cada grupo, se formará una lista con todos los que, de los tres grupos, obtuvieron plaza, pero sin tener para nada en cuenta el número de puntos de cada uno, si no el lugar que cada agraciado tenga en el hoy Escalafón vigente.

Un Maestro de sesenta años no se halla en igualdad de condiciones para opositar, ni para prepararse, que otro de treinta y cinco. Y como la edad es el primer factor para prepararse y hacer luego una buena oposición, opino es conveniente que al decretar las citadas oposiciones, se reglamente en la forma que dejo indicada, pues de esta manera se nos darán más facilidades a los que nos hallamos en los límites de una jubilación forzosa, y dignos, por sólo esto, de mayor consideración.

MARCOS P. DE MENDIGUREN

## SECCION OFICIAL

### PROVISION DE ESCUELAS

Expirado el plazo de reclamaciones contra las propuestas provisionales de destinos por el cuarto turno, del artículo 75 del Estatuto vigente, contenidas en las órdenes de la Dirección general de primera enseñanza de 26 de junio («Gaceta» del 30) y 6 de agosto («Gaceta» del 12), y vistas las remitidas por las respectivas Secciones administrativas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado:

1.º Que, como resolución de la prime-

ra de las citadas órdenes, se anule la propuesta de doña María Josefa Adamuz Mellado para la Auxiliaría, número 11, de Sevilla, por no existir vacante dicha plaza según hace constar la Sección administrativa, y, en su consecuencia, se entienda nombrada para la de igual clase vacante por el nombramiento de doña María de la A. Díaz Hidalgo, quedando en su lugar anulada la propuesta a favor de doña María de la Purificación Amorós Barra y doña Josefa Rojas González( a quien se le adjudicaba la vacante que producía la primera.

Asimismo se estima la reclamación de doña Arminda Otero Fernández, que figuraba propuesta para Puenteáreas, Sección graduada (Pontevedra), y en razón a que también solicitaba la de Teis, número 3, Ayuntamiento de Lavadores, de la misma provincia, vacante de fecha anterior a la referida de Puenteáreas, y con mejor preferencia que la propuesta doña Mercedes Quintas Rois, entendiéndose nombrada, por tanto, para dicha de Teis, número 3, y anulada la propuesta de la señora Quintas Rois.

Omitida en la propuesta provisional la de doña María Vázquez Moreno, a quien le corresponde la Escuela de Alcolea del Río (Sevilla), vacante que produce la propuesta para Zalamea la Real (Huelva), doña María Luisa Niza Blanco, se le considerará nombrada para dicha Escuela.

Se estima la reclamación de doña María del Carmen Callón Cerdeiras, contra la adjudicación de la Escuela de Riveira, Santa Eugenia (La Coruña), y comprobado su mejor derecho por figurar en la categoría sexta, con el número del Escalafón 2.592, y antigüedad en su Escuela de 16 de agosto de 1911, se le adjudica el destino referido y se anula la propuesta de la señora Fernández Leis.

Vistos los oficios de las Secciones administrativas de Guadalajara, Huesca, Zaragoza, Santander, Pontevedra, Lérida, Córdoba y Avila en los que manifiestan no estar vacantes las siguientes Escuelas que fueron propuestas provisionalmente, se anulan las adjudicaciones que se expresan: Tendilla, doña Margarita Gómez Guinart; Torrente de Cinca, doña Marcelina Mas Plana; Gurrea de Gállego, doña Francisca Licer Vera; Herrera de Camargo, doña Constanza Rábago Conde; La Cañiza, doña Victorina E. Lozano Bartolomé; Valga, doña Josefa Crespo Bóveda; Conas-Gondomar, doña María del C. Valverde Eajo; Porcuna, doña Rosario Morado Gómez, y Sorihuela, doña Valentina González Velasco, y Mayala, doña María Adela Torrente Fortuño.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Sección administrativa de Sevilla, se haga constar que la Escuela adjudicada a doña María Giner Gozálbez es la de párvulos de Guadalcanal.

Se estima la reclamación de doña Ma-

ría P. Pedrosa Martín declarándose anulada la propuesta que a favor de la misma se hizo para la Escuela de Troncoso-Mondáriz (Pontevedra).

Que se adjudique a doña Carmen Santos Rodríguez la sección graduada vacante en Puenteáreas que fué adjudicada provisionalmente a doña Arminda Otero Fernández, cuya propuesta se anula, por seguir a aquélla en orden de preferencias con arreglo a las siguientes circunstancias profesionales: número en el Escalafón, 3.089; fecha de posesión en la Escuela desde la que solicita 1.º de septiembre de 1918.

Que se desestime la de doña Concepción Dávila Sestelo, contra la adjudicación de la Escuela de Oya, Ayuntamiento de Oya, provincia de Pontevedra, pues si bien es cierto es solicitante por el primer turno, lo es para vacante distinta, ya que la solicitud se refiere a Oya, Ayuntamiento de Vigo, y para dicha Escuela está propuesta en Orden de la Dirección general fecha 9 de agosto («Gaceta» del 18).

Se desestima igualmente la de doña Elvira Talavera López, contra la adjudicación a su favor de la Auxiliaría de Osuna (Sevilla), solicitando se le nombre para la Escuela unitaria de igual localidad, fundándose en que no solicitó auxiliaría de la misma, ya que en su ficha expresamente determina: «Escuela, cualquiera; cargo, Maestra o Auxiliar; localidad y Ayuntamiento, Osuna; provincia, Sevilla», careciendo, por tanto, en esta parte, de todo fundamento, y, por otra, la unitaria de Osuna es de fecha posterior, y por lo tanto de aplicación estricta el apartado 10 de la Real orden de 30 de noviembre de 1923, en relación con el artículo 72 del vigente Estatuto.

Con las anteriores salvedades y modificaciones se declaran firmes y definitivas las propuestas contenidas en la Orden de la Dirección general de 26 de junio anterior («Gaceta» del 30).

2.º Como resolución de las propuestas contenidas en la Orden de la Dirección general, fecha 6 de agosto («Gaceta» del 12), y de acuerdo con las reclamaciones, contra la misma presentadas, se estime la de doña Sixta Gómez Díaz, declarando anulada la propuesta para la Escuela de Yuncillos (Toledo), toda vez que, según informe de la Sección administrativa de Toledo, dicha señora interesó

dentro de plazo legal la anulación de sus peticiones.

Se estima igualmente la de doña Encarnación Patiño Villapol, contra la adjudicación de la Sección graduada de Elba (Alicante), a favor de doña María del Pilar Aguilera Soriano, adjudicándose, en su consecuencia, dicha Sección a la reclamante, que reúne las siguientes condiciones de preferencia: número del Escalafón 7.001, fecha de posesión en la Escuela desde la que solicita, 1.º de septiembre de 1920, y quedando anulada la propuesta provisional a favor de la señora Aguilera Soriano.

Igualmente se estima la de doña Orosia Betés Catarecha, contra la de la Sección de la graduada de Calanda (Teruel), a favor de doña Teresa Calvo Izquierdo, y comprobado su mejor derecho se le adjudica la referida Escuela, con arreglo a las siguientes circunstancias profesionales: número en el Escalafón, 6.316; servicios en la Escuela desde la que solicita, 13 de marzo de 1918.

Queda, pues, anulada la propuesta de la señora Calvo Izquierdo, y en su lugar se adjudica a la señora Betés, y sin que haya lugar a las reclamaciones de doña Francisca Licer Vera y doña Raquel Cristóbal Virgos, en inferioridad de preferencias a la que ahora se propone.

Que con arreglo al apartado 10 de la Real orden de 30 de noviembre de 1923, en relación con el artículo 72 del vigente Estatuto, se desestima la de doña Jesusa Rodríguez Avello, que ya ha sido confirmada para la Escuela de Illas, y de acuerdo con el apartado 6.º de la propia Real orden, la de doña María de las Mercedes Alvarez Izquierdo, confirmándola en la propuesta para la Escuela de Puerto (Oviedo), ya que la anulación interesada, posterior a su propuesta, no se ajusta a los términos de dicha disposición.

Se desestima la de doña María Luisa Niza Blanco contra la de Cazalla de la Sierra por cuanto que estando designada la interesada para la de Zalamea la Real vacante producida el 28 de agosto de 1923, no puede alegar preferencias para la de Cazalla, vacante el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo con el referido apartado 10 de la mencionada Real orden de 30 de noviembre de 1923, y por iguales causas las de doña Mercedes Vázquez Moreno, a quien anteriormente se le ha adjudicado como de fecha anterior, la de Alcolea del Río (Sevilla), y la de doña María Adela Torren-

te Fortuño contra la de la Sección de graduada de Lérida a favor de doña Camila Valverdú Martí, puesto que la referida plaza adquiere la fecha de producción de la originaria, que da lugar a la corrida de destinos, en este caso 30 de septiembre de 1923, de acuerdo con el tan repetido precepto.

Que no ha lugar a la anulación interesada por doña María Esteban Feliz, para la Escuela de Castellote (Teruel), por cuanto que la petición de anulación contraria los preceptos de las Reales órdenes de 23 de mayo y 30 de noviembre de 1923.

Comprobado que en fecha anterior a la de producirse la vacante de Burgo de Ebro (Zaragoza), estaba solicitada por el segundo de los turnos del art. 75 del Estatuto vigente, por doña Juliana Boyer Tremosa, en virtud de haberse graduado la de Lécera, que actualmente sirve, quedan anuladas las propuestas provisionales para la repetida de Burgo de Ebro, y las resultas de doña Francisca Muela Sierra, de Mediana de Aragón, a favor de doña Antonia Ramiro Lancina, haciéndose en su día oportunamente la adjudicación que corresponda de la repetida de Burgo de Ebro, sin haber lugar, por lo tanto, a la formulada por D. Alfonso Escudero Inclán y su consorte doña Agustina F. Benedí, fundada en tener hecha su petición por el tercero de los turnos del art. 75 del Estatuto.

Teniendo en cuenta que doña Elisa Cabezón Valmaseda reúne la preferencia primera de los artículos 73 y 90 del Estatuto vigente por ser Maestra de la misma localidad desde 1.º de febrero de 1917, se estima su reclamación adjudicándosele la unitaria de Portugalete (Vizcaya), anulándose la propuesta provisional para la misma de doña Amalia González Artobiza, y nombrándose en la vacante que aquélla produce de la auxiliar de párvulos de la misma localidad a doña Paz María Pérez Soto, con arreglo a las siguientes circunstancias profesionales: número en el Escalafón, 3.606; fecha de antigüedad en la Escuela desde la que solicita, 23 de octubre de 1911, y no adjudicándose a la señora González Artobiza ni a doña Isabel Navajas Martínez, que, aunque con mejor derecho solicitan igual localidad, porque la primera lo hace del cargo de Maestra unitaria y la segunda de graduada, siendo la vacante que ahora se adjudica la de Auxiliar de párvulos.



Visto el informe de la Sección administrativa de Córdoba, y comprobado que doña Dolores Arroyo Serrano es solicitante de la Escuela número 2 de Montoro, y presta sus servicios en la número 3, reuniendo, por lo tanto, la preferencia primera del art. 90 del Estatuto sobre doña Salud Maqueda, se anula dicha propuesta, entendiéndose la señora Arroyo Serrano designada para la número 2, y para sus resultas, o sea para la número 3, la señora Maqueda.

Se desestima la de doña Isabel López Albox contra la adjudicación de Alcira y Silla, ambas de Valencia, por cuanto que las propuestas para las mismas son de mejor categoría que la reclamante, tercera preferencia del art. 73 del Estatuto vigente, sin que la segunda que cita la interesada con manifiesto error, sean los servicios en la localidad desde donde se solicita, sino en la misma localidad de la vacante que se solicita, condición que no reúne ninguna de las peticionarias, por lo que se ha de aplicar la siguiente, y por la Sección administrativa se apercibirá a la señora López Albox, Maestra de Carcelén (Albacete), para que, en lo sucesivo, cuide de no alterar, al emplearlos como fundamentos, preceptos tan definidos y concretos.

Según las comunicaciones de las Secciones administrativas correspondientes, quedan anuladas las propuestas para las Escuelas de Ciria y Gómara, ambas de la provincia de Soria, por referirse a vacantes de distinto sexo; la de Aguila fuerte (Segovia), por haberle sido concedida la excedencia a la propuesta; la de Lillo (Toledo), por figurar adjudicada a doña María de la E. Alvarez Bermejo, que lo es a la vez para la de Torrelaguna (Madrid), en la que se le confirma por ser vacante anterior, y la de Nájera (Logroño), por ser resulta de la propuesta para Villalón, pero como dirección de graduada.

Con las anteriores salvedades, quedan confirmadas y elevadas a definitivas las propuestas contenidas en la Orden de 6 de julio, «Gaceta» del 12.

3.º Las comprendidas en las Ordenes que quedan confirmadas, deberán tomar posesión de las Escuelas que se les adjudican el día 1.º de septiembre próximo.

(No publicado en la «Gaceta»).

#### 28 JULIO.—R. O.—SUBVENCION.—

Visto el expediente incoado por D. Celestino López Rueda y doña Julia Herranz Martínez, Maestros de las Escuelas de Patronato de Barcenillas de Rivero, Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos), recurriendo contra resolución de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 11 de junio último, por la que se desestima su petición de subvención:

Teniendo en cuenta que si bien por Real orden de 16 de marzo de 1923 les fué concedida a los interesados subvención con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 5.º del presupuesto entonces vigente, lo cierto es, y así lo afirman los propios recurrentes en una de sus instancias, que no solicitaron tal beneficio para el ejercicio económico de 1923-1924, según determinaba la regla 7.ª de la Real orden de 7 de septiembre de 1923 («Gaceta» del 15), como lo verificaron sus compañeras doña Aurelia Rosales y doña Leónides Díaz Ufano, a quienes aluden, y no hallándose, por tal circunstancia comprendidos en las Reales órdenes de 1.º y 26 de marzo último («Gacetas» del 21 y 22 del mismo mes y 9 de abril), razón por la cual tampoco podía prosperar su petición de incluirles en los beneficios de la orden de 7 de mayo próximo pasado:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar la reclamación y confirmar el acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 11 de junio último.—(Gaceta 7 agosto).

#### 28 JULIO.—R. O.—TRASLADO DE

**ESCUELAS.**—Visto el expediente a que da origen un oficio de la Inspectora de la zona femenina de Jaén, a la Dirección general de Primera enseñanza solicitando se la autorice para disponer el traslado de la Escuela mixta de Martín-Malo a la capital del Municipio, Guarromán, fundándose en que esta Escuela lleva tres años sin funcionar por no ser posible hallar en Martín-Malo los indispensables locales para las clases y habitación para la Maestra, a pesar de cuantas gestiones se han practicado por la Inspección y las amonestaciones del Gobernador civil a la Junta municipal de Primera enseñanza: pudiendo asistir los niños de Martín-Malo a Guarromán, que dista tres kilómetros y medio, a una sesión diaria única de Escuela y haciendo constar también que en Guarromán sólo

existe una Escuela de niñas y debe haber tres, como minimum.

La Comisión del Consejo opina que debe señalarse un nuevo plazo para que los vecinos de Martín-Malo procuren local, y de no procurarlo, que procede acceder al traslado de la Escuela mixta de Martín-Malo a Guarromán, ordenando a la Junta local de este Ayuntamiento proporcione local-escuela correspondiente, y a la Maestra que preste allí servicio en lo sucesivo.» — (Gaceta 7 agosto).

**23 JULIO.—R. O.—ARREGLO ESCOLAR.**—«Varios Vecinos de San Julián, en el Municipio de Castro-Caldelas, Orense, solicitan que se segregue aquel pueblo del distrito escolar de Piñeiroa, a que pertenece actualmente, por hallarse a cuatro kilómetros de la Escuela y que se incluya en el distrito de Pobeiros, de cuya Escuela dista solamente un kilómetro y con mejor camino.

La Alcaldía, la Junta local de Primera enseñanza y la Inspección informan favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga a este Consejo:

Considerando que se halla perfectamente justificada la pretensión,

Esta Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar de los distritos de Piñeiroa y Pobeiros, del Municipio de Castro-Caldelas, en el sentido que

se interesa.» Se accede. — (Gaceta 7 agosto).

**31 JULIO.—R. O.—FUNDACION BENEFICA.**—Resultando que por escritura pública otorgada a 15 de abril de 1868 ante D. Ignacio Pérez, Notario en Santander, D. Antonio Quijano Portilla fundó, en nombre de su hermano D. José, una Escuela gratuita en el pueblo de Hijas, de dicha provincia, bajo la denominación de «Escuela de San José»:

Se dispone:

1.º Que se clasifique de benéfico particular docente la Fundación instituida en Hijas (Santander) por D. José Quijano Portilla, denominada «Escuelas de San José».

2.º Que se nombre Patrono de la misma a D. Federico Gutiérrez Quijano, su pariente más próximo, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente a este Protectorado.

3.º Que de esta Real orden se comuniquen los traslados a que hace referencia el artículo 45 de la Instrucción de 24 de julio de 1913.

4.º Que a la brevedad posible se promueva por el Patronato y tramite por la Junta provincial de Beneficencia de Santander el expediente especial antes referido, a los fines que se indican.— (Gaceta 9 agosto).

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se sobresee expediente gubernativo seguido a D. Pedro Gilbau y a doña Perpetua Pastor, Maestros de las Escuelas de Pozalmuro (Soria).

—Se concede la excedencia voluntaria a doña Herminia Casado Santiago, Maestra de Obauza (Oviedo), y a doña Angeles Pérez Navarro, de Las Parras de Mostellot (Teruel).

—Se concede la excedencia ilimitada a D. Hilario Calduazo Vicente, Maestro de la Escuela de Valverde de los Arroyos (Guadalajara).

—Se desestiman instancias: de don Juan Cabrera Carabunla, Maestro de Te-

ror (Gran Canaria), en solicitud de autorización para dedicarse a la enseñanza privada, y de doña Sofía Monteverde Ayet, Maestra de Llaseca de Solcina (Tarragona), contra acuerdo de la Sección administrativa de Primera enseñanza de dicha provincia, por haber rechazado las peticiones de destino que por el cuarto turno presentó dicha Maestra.

—Se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública a doña Rosalía Prado, Maestra de Esquivias (Toledo).

—Han sido jubiladas por edad: doña Eugenia Horno Sánchez, Maestra de Huete (Cuenca); doña Isabel Mora Romero, de Antequera (Málaga), y doña Inés Adela Pérez Martín, de Lemona (Vizcaya).

—Se admite la renuncia presentada por D. Andrés Alfigame Calleja, del

cargo de Maestro sustituto de la Escuela de Orbiso (Alava).

—Se dispone que doña María Elisa Cortiño, ocupe en el primer Escalafón de Maestras con plenitud de derechos, dentro de la primera serie, el lugar inmediato anterior a doña Asunción Dato, o sea el número 3.192 bis con antigüedad de 1 de abril de 1921.

**Normales.**—Se anuncia a concurso de traslado entre profesores especiales de Música de las Escuelas Normales de Maestros, la plaza de profesor especial de dicha enseñanza vacante en la Normal de Maestros de Avila.

—Se autoriza a doña Ana Bonet Collado, para que tome posesión en la Escuela Normal de Maestros de Barcelona, del cargo de profesora numeraria de Física de la de Lérida.

—Se desestiman recursos contenciosos interpuestos, por doña María de las Mercedes Nicolas, contra la Real orden de 14 de junio de 1923, que desestimó una instancia suscrita por la interesada y otras auxiliares de la Normal de Maestras de Madrid; y por doña Isabel Gutiérrez, contra las Reales órdenes de 23 de febrero y 3 de abril de 1923.

## CRÓNICA GENERAL

### De Marruecos

#### Parte oficial.

«Zona oriental.—Se llevó convoy a Izen Lassen, sin novedad.

»Puede darse por terminada virtualmente la operación sobre Afran, que ha constituido un verdadero éxito, pues hasta la fecha se sabe que el enemigo ha tenido 360 heridos y 90 muertos, aunque por las noticias recibidas de la Policía, de Amarusen, de Abd el Kader y de Aviación, debe ser todavía mucho mayor el número de bajas, que seguramente pasará de las 550, y entre ellas alguna de calidad, como la del «chinj» Mohaad Tahar, de quien se supone fué el autor de la muerte del coronel Morales el año 21.

»A las bajas habidas con motivo de la operación sobre Afran, hay que añadir las de los tenientes de Regulares de Melilla D. Mariano Royo Vilanova y don Joaquín Soler Llopis, ambos de menos gravedad.

»Zona occidental.—El enemigo atacó

Chentafa, y en la posición Loma Verde oyeron explosiones de granada al amanecer, y vieron arder el techo de la posición, a pesar de lo cual la guarnición siguió defendiéndose. Después el enemigo dirigióse hacia Loma Verde.»

## CORRESPONDENCIA

Salas de los Infantes. P. H. No hay nada nuevo; si remitió nóminas se ha cumplido el trámite necesario y hay que esperar que se concedan los créditos para pagarlo.

Salvatierra de Miño. L. L. Puede servirse ese libro; envíe 4,50 pesetas.

Valverde del Fresno. A. P. Imposible decir, con garantías de acierto, cuándo le corresponderá; su número en la lista única depende mucho de las aspirantes con servicios interinos y en propiedad; y la colocación, de las vacantes que se crean. En el periódico hemos de dar todas las noticias que podamos sobre ese asunto y sobre todos los demás.

Mazaterón. A. L. L. Imposible insertarlo íntegro; nos lo tacharían.

Alcázar de San Juan. J. S. Basta carta; cuesta 0,75 pesetas.

Málaga. M. N. Debe acudir en instancia al subsecretario pidiendo el cambio, y acompañando certificación del registro civil donde consten los hechos que dice.

Logroño. J. A. Los primeros serán nombrados con 3.000 pesetas hasta que se cubran totalmente las plazas de este sueldo; pero una vez cubiertas, los demás entrarán con 2.000, en comisión, hasta que haya vacantes de 3.000. Por ahora faltarán pocas de éstas, pero ni en el Ministerio se sabe cuántas.

Tomelloso. F. P. Siento decirles que no nos quedan remanentes de esos números, ya un poco antiguos en la publicación. Ya lo hemos dicho en el periódico.

Pedreguer. J. P. C. El Manual del Maestro está agotado, y se prepara nueva edición. No tenemos de esos números atrasados.

## OPOSICIONES A ESCUELAS

Obra que contesta todo el programa, 25 pesetas. Obra que contesta la Pedagogía, por Catedráticos Normales, 7 pesetas.—Editorial Campos, Peligros, 3.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Franqueo  
concertado

Suscripción, **20** pesetas anuales, con regalo de libros; pago adelantado. La correspondencia envíese al *Apartado de Correos 131*. Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones que faciliten los envíos.

### LIBRERIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Organizada expresamente para servir, con rapidez y economía, todos los libros y material de enseñanza que deseen los señores Maestros y Maestras.

Todo pedido de libros que sean editados por **El Magisterio Español** será beneficiado con el regalo de medio año de suscripción de periódico (10 pesetas), por cada 25 que importan los libros pedidos.

Todo pedido de libros, de otros editores o autores, sean cualesquiera, será beneficiado con el regalo de un trimestre de suscripción a **El Magisterio Español** (5 pesetas), por cada 25 que importe el pedido.

El importe debe remitirse al hacer el encargo, por Giro postal, Giro telegráfico, Letra de fácil cobro sobre Madrid, o en sellos de correo, certificando en este caso la carta para evitar extravíos.

Toda la correspondencia ha de dirigirse a nombre del director de **El Magisterio Español**. Apartado de correos, 131, Madrid.